



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCVIII

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 22 de septiembre de 2014

No. 59

SUMARIO:

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO
Y MUNICIPIOS

INFORME DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y
SERVICIOS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A
LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y
MUNICIPIOS.

AVISOS JUDICIALES: 1034-AI, 1035-AI, 3861, 3864, 3858, 3860, 568-BI,
3865, 3871, 3870, 3869, 3868, 3866, 3859, 565-BI, 566-BI, 567-BI,
565-BI, 1049-AI, 3872, 3873, 3874, 3875, 3876 y 3877.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1051-AI, 1052-AI, 3867,
3862, 1048-AI, 1054-AI, 1047-AI, 3857, 3856, 1053-AI y 1050-AI.

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

CIRCULAR 010-2014, REFERENTE A LA INSTALACIÓN DE LA
ESTACIÓN METEOROLÓGICA EN LOS CENTROS DE
VERIFICACIÓN DE EMISIONES CONTAMINANTES DE
VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN EL ESTADO DE MÉXICO.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO FE DE ERRATAS

DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE MÉXICO, "GACETA DEL GOBIERNO" NO. 65 DE
FECHA 8 DE ABRIL DE 2014, SECCIÓN CUARTA,
LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y DOCUMENTOS NECESARIOS
PARA REGULAR LA MOVILIZACIÓN DE GANADO BOVINO
HACIA LA REGIÓN "A" DEL ESTADO DE MÉXICO.

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

SECCION SEGUNDA

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS



En la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, en las oficinas que ocupa el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, ubicado en Instituto Literario Número 510 Poniente, Colonia Centro, C.P. 50000, en el Municipio de Toluca de Lerdo Estado de México, reunidos los CC. Integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22, 23 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y 44, 45, 47, 48, 55, 82, 86, 87, 89, 90 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y una vez verificado el quórum legal, se desahogó el siguiente punto:

Instalación del Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este queda en los siguientes términos.

Como Presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios, el Director de Administración.

Como Vocales, los representantes de las áreas Financiera, Jurídica y del Órgano de Control Interno, que la especie son: el Subdirector de Recursos Financieros, el Titular de la Dirección Jurídica y de Verificación, así como el Titular de la Contraloría Interna y Órgano de Control y Vigilancia. Asimismo fungirán con este carácter los representantes de las áreas requerientes de que se trate.

Como Secretario Ejecutivo, El Jefe de Departamento de Adquisiciones y Servicios, todos adscritos al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

C.P. JOSÉ ALBERTO ESPINOSA LASTIRI
PRESIDENTE DEL COMITÉ
(Rúbrica)

MTRO. JOSÉ EDGAR MARÍN PÉREZ
REPRESENTANTE DEL ÁREA JURÍDICA
(Rúbrica)

LAZARO GARCÍA CASTILLO
REPRESENTANTE DEL ÁREA FINANCIERA
(Rúbrica)

LIC. MARISA ESTRADA VÁZQUEZ
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA
INTERNA Y ÓRGANO DE CONTROL Y VIGILANCIA.
(Rúbrica)

LIC. FRANCISCO TOMÁS FLORES HERNÁNDEZ
SECRETARIO EJECUTIVO
(Rúbrica)

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CUARTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA **NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO** **E D I C T O**

En el expediente número 128/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JUAN ANTONIO MORA DIAZ, en contra de SORIANO CARMEN YSMAEL y/o ISMAEL SORIANO ESQUIVEL, el Juez Cuarto Mercantil de Primera Instancia con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México (antes Juez Noveno Civil de Primera Instancia con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México), mediante auto de fecha veintinueve de agosto de dos mil catorce, señaló las DIEZ HORAS DEL NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, a efecto de que tenga verificativo LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto al inmueble ubicado en la calle Guadalupe Victoria número 129, sección sexta manzana 52, Colonia San Rafael Chamapa, Naucalpan de Juárez, México, C.P. 53690, inscrito bajo el folio electrónico 00047221, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 8.00 metros con calle sin nombre (ahora Guadalupe Victoria), al sur: 7.80 metros con lote 14, al este: 19.40 metros con lote 11, y al oeste: 19.00 metros con lote 15, con una superficie de: 151.68 metros cuadrados.

Tomando en consideración que de los autos se desprende que el perito oficial valuador tercero en discordia ha valuado el inmueble embargado en un valor de \$415,000.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), se toma dicho valor para efectos de remate, por tanto en términos de los artículos 1063, 1077, 1410 y 1411 del Código de Comercio (antes de las reformas publicadas en fecha diez de enero de dos mil catorce en el Diario Oficial de la Federación), convóquese postores anunciando su venta por tres veces dentro de nueve días en un periódico de circulación amplia en el Estado de México, en términos del artículo 1411 del Código de Comercio, por lo tanto, expídanse los edictos correspondientes, por otro lado, CITESE PERSONALMENTE a la

parte demandada en el domicilio procesal que tenga señalado para tal efecto para que comparezca a la fecha y hora señalada con anterioridad.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en un periódico de circulación amplia en el Estado de México, se expiden a los ocho días de septiembre de dos mil catorce.-Doy fe.-Por auto de fecha veintinueve de agosto de dos mil catorce, se ordena la publicación del presente edicto.-Segundo Secretario, Lic. Eduardo Iván Guzmán Belmar.-Rúbrica.

1034-A1.-17, 22 y 25 septiembre.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA **DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA** **E D I C T O**

En el expediente 399/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por EDUARDO GARIBAY PEREZ, en contra de MARIA TERESA MORENO MENDIZABAL, por auto de fecha quince de agosto de dos mil catorce se señalan las diez horas con treinta minutos del día treinta de septiembre del año dos mil catorce, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado de autos consistente en: casa habitación ubicada en Real de la Arboleda 54-A, lote 49, manzana V, Fraccionamiento Real de Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Estado de México. Se convoca a postores, quienes deberán presentar sus posturas en términos de Ley, sobre la mitad de la cantidad en que fue valuado dicho bien y que lo es \$1,005,000.00 (UN MILLON CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), ordenándose su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos del Juzgado. Se expiden a los un días del mes de septiembre de dos mil catorce.-Doy fe.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación quince de agosto de dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

1035-A1.-17, 22 y 25 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber en los autos del expediente número 1054/2013, relativo al Juicio sobre Divorcio Incausado, promovido por FELISA FAJARDO OSORIO en contra de ALEJANDRO ANTONIO CORDOVA CORZO, manifestando en lo esencial que en fecha veintidós de septiembre de 1999 contrajo matrimonio con el señor ALEJANDRO ANTONIO CORDOVA CORZO ante el Oficial Número 1 del Registro Civil de Zacazonapan, México, bajo el régimen de sociedad conyugal, procreando un hijo de nombre ANTONY ALEXANDER CORDOVA FAJARDO, el último domicilio en vida en común lo fue el ampliamente conocido en la comunidad de Tizapa perteneciente al Municipio de Zacazonapan, México, este se separó del domicilio conyugal el día once de marzo de dos mil uno, manifiesta que durante el matrimonio no adquirieron bienes de fortuna, por lo que, solicita se decrete la disolución de la sociedad conyugal, por lo que, en fecha veintidós de octubre de dos mil trece el Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, dictó un auto que en lo sustancial dice: Tomando en consideración que el último domicilio donde hicieron vida en común la parte solicitante y su cónyuge, se encuentra dentro del territorio competencial de éste Órgano Jurisdiccional, se asume competencia para conocer y resolver la solicitud de divorcio planteada, en consecuencia se exhibe un convenio que de acuerdo a las circunstancias especiales del caso, que narra la promovente, satisface todos y cada uno de los requisitos a que hace referencia el artículo 2.373 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en la entidad, este procedimiento se rige bajo los principios de la oralidad, inmediación, concentración, continuidad y publicidad, se admite a trámite la solicitud de divorcio incausado, atento a lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.138, 1.164, 1.165, 1.173 y 2.374 del Código de Procedimientos Civiles, dese vista al señor ALEJANDRO ANTONIO CORDOVA CORZO, para que a más tardar en la audiencia de avenencia, manifieste lo que a su derecho corresponda en relación a la solicitud de divorcio, propuesta de convenio y medidas provisionales, acompañando la documentación que considere pertinente. PREVENCIÓN A LA PARTE DEMANDADA. Asimismo, se le previene al cónyuge citado para que dentro del plazo de tres días, contados a partir de que sea notificado legalmente, señale domicilio dentro de la población donde se ubica este Juzgado para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento legal, que para el caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones se harán por lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles. Una vez que obre en autos la razón de notificación y citación al cónyuge, se procederá a señalar el día y hora para que tenga verificativo la primera audiencia de avenencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 2.374 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en la entidad, tomando en consideración que de la solicitud de divorcio se advierte que los cónyuges no tienen vida marital y se encuentran viviendo en completa separación, se infiere que existe acuerdo tácito, en tal sentido, tomando en consideración que el hijo habido de matrimonio, es menor de edad, y atendiendo a que los alimentos son de orden público, de carácter urgente y de primera necesidad, al no estimarse acreditada la capacidad económica que le imputa la actora al demandado, empero si se acredita la obligación alimentaria, se decreta una pensión alimenticia provisional que el señor ALEJANDRO ANTONIO CORDOVA CORZO debe dar a favor de su menor hijo ANTONY ALEXANDER CORDOVA FAJARDO, equiparable a un día de salario mínimo diario, vigente en esta zona económica, multiplicados por los días del mes, la cual deberá serle entregada por conducto de su señora madre FELISA FAJARDO OSORIO, los primeros cinco días de cada mes, por mensualidades adelantadas, contando los días que debe aportar a partir del siguiente al presente auto, debiendo firmarle de recibido al deudor alimentario y en caso de negativa, mediante depósito en este Juzgado, por tanto se hace del conocimiento del deudor alimentario del presente proveído para que empiece a realizar el

pago provisional de alimentos dentro del término legalmente concedido, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se procederá conforme a derecho, sin perjuicio de lo anterior, se requiere al cónyuge solicitado para que bajo protesta de decir verdad, indique el nombre y domicilio de su fuente de ingresos y la cantidad que percibe por concepto de su trabajo, a falta de acuerdo entre los cónyuges la guardia y custodia de los hijos se decretará por el Juez del mayor interés de los menores y de los sujetos a tutela, de los atestados registrales o nacimiento, se advierte que ANTONY ALEXANDER CORDOVA FAJARDO, guarda relación de filiación con ALEJANDRO ANTONIO CORDOVA CORZO y FELISA FAJARDO OSORIO, que a la fecha el menor de referencia, cuenta con 13 años, a la temporalidad de los hechos que se encuentra viviendo al lado de su madre, en el domicilio ubicado en la Comunidad de Tizapa, Zacazonapan, México, por lo que, toda vez que los padres que ejercen la patria potestad de sus hijos convendrán sobre quién de ellos se hará cargo de la guarda y custodia de los mismos, por lo que atendiendo a la narrativa de los hechos que nos ocupan, la guarda y custodia, debe permanecer en el estado que guarda actualmente es decir al lado de su progenitora, sin perjuicio de modificarse con posterioridad en audiencias de avenencias, se previene a ambos cónyuges para que se abstengan de realizar cualquier conducta en perjuicio de la persona del otro cónyuge o de sus bienes, apercibidos que de no hacerlo serán acreedores una medida de apremio que este Tribunal estime pertinente en términos del artículo 1.124 del Código Adjetivo de la Materia. Tomando en consideración que se ha concedido la guarda y custodia provisional a favor de la actora, resulta necesario establecer un régimen de convivencia familiar con el padre al que no le fue concedida aquella, sin embargo, atendiendo a la narrativa de hechos, se previene a las partes para ponerse de acuerdo en cuanto al régimen de convivencia y lo manifiesten en la audiencia de avenencia correspondiente y en caso contrario el Juez acordará lo conducente, sin perjuicio de que las medidas a que hemos hecho alusión en líneas superiores, puedan ser revisadas y en su caso modificadas en la audiencia de avenencia, en cualquier etapa del proceso, inclusive en segunda instancia hasta antes de dictar sentencia, las partes podrán conciliar sus intereses si la naturaleza del asunto lo permite, se someterá el convenio a la aprobación del Juez o sala, por lo que el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, mediante auto de fecha veintiuno de agosto de dos mil catorce, ordenó la publicación de la presente solicitud por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber a ALEJANDRO ANTONIO CORDOVA CORZO que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de dicha resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que la represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las personales por lista y Boletín Judicial.-Valle de Bravo, México, nueve de septiembre de dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintiuno de agosto del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Roberto Benítez Aguirre.-Rúbrica.

3861.-22 septiembre, 1 y 10 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente marcado con el número 1123/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de LEO TREJO LUIS ALBERTO, el Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, ordenó mediante auto de fecha (15) quince y (19) diecinueve de agosto del año en curso, la publicación de los presentes edictos, se señalan las nueve horas del día dos de octubre del dos mil catorce, para que tenga verificativo el desahogo de la primer almoneda de remate del bien inmueble embargado en la diligencia de fecha veinticuatro (24) de noviembre de dos mil once (2011), a fojas doscientos cuarenta y cinco (245) consistente en el bien inmueble ubicado en vivienda B, lote veintisiete, manzana 1, cerrada de Alquimilas, del conjunto urbano de interés social, Santa Teresa I, en Huehuetoca, Estado de México, mismo que fue valuado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada en la cantidad de \$224,200.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que se fija como precio para el remate, por lo que se convoca a postores, mediante edictos los cuales se publicarán por una sola vez, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, siendo postura legal la cantidad antes mencionada, sin que medien menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 2.229 del Código de Procedimientos Civiles, siendo postura legal la cantidad antes mencionada, dado a los veintidós (11) días del mes de agosto de dos mil catorce (2014).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada.-Doy fe.-Auto que lo ordena: (15) quince y (19) diecinueve de agosto del año de dos mil catorce (2014), Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada, Secretario de Acuerdos.-Doy fe.-Rúbrica.

3864.-22 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 495/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por FIDELA BENITEZ OSORIO, en términos del auto de fecha diecinueve de agosto de dos mil catorce, se ordenó publicar el edicto respecto de un inmueble ubicado en Los Tequimiles, Comunidad de Capultitlán, Toluca, México, actualmente registrado en el Catastro Municipal de Toluca con domicilio en sin frente a la vía pública s/n Paseos del Valle en la Comunidad de Capultitlán, Toluca, México, el cual cuenta con una superficie de 774.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con Eric Campuzano Martínez, al sur: 15.00 metros con privada s/n, al oriente: 51.60 metros con Fernando Hernández Varela, al poniente: 51.60 metros con Fraccionamiento Paseos del Valle y/o Paseos del Valle II y/o Consorcio de Ingeniería Integral, S.A. de C.V., para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley desde el veinticinco de diciembre de dos mil dos, lo ha poseído hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueña, así como de buena fe, por lo que se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.-Toluca, México, a dos de septiembre de 2014.-Doy fe.-En cumplimiento al auto de fecha diecinueve de agosto de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

3858.-22 y 25 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

ELMA GEORGINA RUIZ BECERRIL, promueven ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México, bajo el expediente número 1558/2013, Ordinario Civil (Usucapión) y en contra de ALONSO RUIZ GOMEZ, respecto del terreno del inmueble ubicado en Avenida Ignacio Zaragoza número 7, en Capulhuac, Estado de México.

PRESTACIONES:

1).- La prescripción positiva y por ende la propiedad a favor de la suscrita del inmueble denominado Los Cedros ubicado en Avenida Ignacio Zaragoza, número 7, en Capulhuac, Estado de México, mismo que adquirí por contrato de donación a título gratuito...

2).- La cancelación parcial que se encuentra en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, a favor del señor ALONSO RUIZ GOMEZ, respecto del bien..... inscrito a favor de la señora ELMA GEORGINA RUIZ BECERRIL bajo el asiento número 201, fojas 39 frente del libro 1º, sección primera, con fecha 27 de abril de mil novecientos noventa y siete, según consta en la escritura número 5,277, volumen XIX, otorgada ante el Lic. Ignacio Medina Ramos.

HECHOS:

A).- En fecha catorce de abril de mil novecientos ochenta recibí contrato de donación a mi favor de la señora MARIA TERESA BECERRIL RAMIREZ, del inmueble denominado Los Cedros ubicado en Avenida Ignacio Zaragoza número 7, en Capulhuac, Estado de México... ..

MEDIDAS Y COLINDANCIAS

AL NORTE: CIENTO CINCO METROS CON BARRANCA.

AL SUR: CIENTO CINCO METROS CON ALBERTO VARA.

AL ORIENTE: SESENTA METROS CON CAMINO.

AL PONIENTE: SESENTA METROS CON AVENIDA ZARAGOZA.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA SEIS MIL TRESCIENTOS METROS CUADRADOS.

Ahora bien y en términos del artículo 1.18 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese al demandado ALONSO RUIZ GOMEZ por medio de **EDICTOS**, los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en esta Entidad y en Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse al local de este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que lo pueda representar, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad en caso de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se realizarán conforme a lo que dispone el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de lista y Boletín Judicial, debiendo la Secretaría fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución durante todo el tiempo que dure el

emplazamiento.-Doy fe.-Dado en Santiago Tianguistenco, Estado de México, a los tres días del mes de septiembre de dos mil catorce.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

3860.-22 septiembre, 1 y 10 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente número 1593/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promovido por LUIS RAMIREZ PERALTA en contra de SEBASTIAN JOAQUIN VELAZCO la parte actora LUIS RAMIREZ PERALTA, demanda lo siguiente: A).- Del señor SEBASTIAN JOAQUIN VELAZCO, la usucapión del lote de terreno 2, de la manzana 17, de la calle Poniente 9-A, Colonia Alfredo Baranda García, en Valle de Chalco México. B).- Así mismo mediante sentencia definitiva ordene usted al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, la cancelación y tildación, de la inscripción que actualmente aparece a favor de la parte demandada y en su oportunidad se haga la inscripción respectiva a nombre de los que suscribimos. C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la presente instancia.

Se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los Hechos de la demanda: 1.- Con fecha 14 de enero de 2004, el suscrito celebró contrato de compra-venta con el señor SEBASTIAN JOAQUIN VELAZCO, fecha en la que en razón de dicho acto de traslación de dominio se otorgó a nuestro favor la posesión física y plena del lote de terreno 2, de la manzana 17, de la calle Poniente 9-A, Colonia Alfredo Baranda García, en Valle de Chalco, tal y como se desprende de la Cláusula Cuarta de dicho contrato, siendo así pues que desde la referida fecha es desde entonces que nos encontramos poseyendo el bien inmueble el cual tiene una superficie de 193.00 metros 50 centímetros cuadrados y con las siguientes colindancias: al norte: 21.50 metros con calle Sur 11, al sur: 21.50 metros con lote 4, al oriente: 09.00 metros con calle Poniente 9-A, al poniente: 09.00 metros con lote 1. 2.- Por lo que manifiesto a su Señoría bajo protesta de decir verdad que la causa generadora de mi posesión del inmueble lo adquirimos de el señor JOAQUIN VELAZCO SEBASTIAN, directamente tal y como consta en el contrato de compra-venta celebrado por los suscritos con dicha persona y el cual se anexa en original a la presente. 3.- Así mismo se destaca que la posesión física como material del inmueble en referencia es y ha sido pública, ya que nunca nos hemos ocultado para ejercitar actos de dominio, ha sido de buena fe ya que lo adquirimos con justo título tal y como se desprende del contrato privado de compra venta que celebremos con el señor SEBASTIAN JOAQUIN VELAZCO, ha sido pacífica en virtud de que ni particulares, ni autoridades nos han molestado en nuestra posesión, ha sido en concepto de propietario ya que nos he ostentado con este carácter ante la autoridades como particulares y por tal circunstancia he pagado mis derechos de agua y predio ante el Gobierno del Estado de México. 4.- Siendo por lo que en virtud de lo anterior expuesto y de reunir los requisitos que la Ley establece para que opere en nuestro favor la Usucapión y toda vez que la demandada aparece como propietaria es por lo que me veo en la necesidad de demandarle en esta vía y forma. En mérito de lo anterior, se emplaza a SEBASTIAN JOAQUIN VELAZCO por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.70 del

Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los trece días del mes de agosto del año dos mil trece.-Doy fe.-Lo que se hace en cumplimiento al auto de fecha seis de agosto del año dos mil catorce.-Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, México, Licenciado Gerardo Jesús Romero Castro.-Rúbrica.

568-B1.-22 septiembre 1 y 10 octubre.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente 800/2007, relativos al Juicio Ordinario Civil, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de HERNANDEZ BALTAZAR NORA DEL CARMEN, en cumplimiento al auto de fecha uno de septiembre de dos mil catorce, se ordenó para que tenga verificativo el remate en la primera almoneda del bien inmueble dado en garantía hipotecaria en autos se señalan las nueve horas con treinta minutos del día dos de octubre de dos mil catorce debiéndose anunciar para su venta por una sola vez, publicándose edictos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el "Boletín Judicial" así como en la tabla de avisos de este Juzgado, para tal fin expiden los edictos correspondientes con las formalidades del caso convocando postores al remate del siguiente bien: Un inmueble ubicado en EL DEPARTAMENTO 304, DEL EDIFICIO "A" MARCADO CON EL NUMERO 9-A-304, CALLE COLECTOR LA QUEBRADA, LOTE 9, EN EL FRACCIONAMIENTO VALLE ESMERALDA, MUNICIPIO DE TULTITLAN, DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, mismo que fue valuado por los peritos por la cantidad de \$316,000.00 (TRESCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).-Se expide el presente a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil catorce.-Auto que ordena la publicación de edictos de uno de septiembre de dos mil catorce.-Segundo Secretario.-Secretario Judicial, expedido por el Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Rúbrica.

3865.-22 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Hago saber que en el expediente marcado con el número 908/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio promovido por RAFAEL BALDERAS PEREZ, promoviendo por su propio derecho respecto del inmueble ubicado en Calzada División del Norte, S/N, El Llano del Compromiso, Barrio de Santa María, Ocoyoacac, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 1500.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 92.40 metros colinda con calle Río Chichipicas; al sur: 31.50 metros colinda con Porfirio Palmero y Adolfo Palmero; al oriente: 35.20 metros colinda con Felipe Ibarra y Pedro Ibarra; al poniente: 44.80 metros colinda con Calzada Tianguistenco actualmente Calzada División del Norte. Con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en

otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para que se informe del presente asunto a quien o quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a éste Juzgado a deducirlo en términos de Ley.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, ocho de septiembre del año dos mil catorce.-Secretario, M. en D. María del Rocío Espinosa Flores.-Rúbrica.
3871.-22 y 25 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 722/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso "INFORMACION DE DOMINIO", promovido por FELIX DIAZ TORIZ, respecto del terreno de común repartimiento denominado "Zacamula", ubicado en la población de San Martín Cuautlapan, Municipio de Chalco, Estado de México; con una superficie de 3,795.00 m²., el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 23.00 metros y colinda con Avenida Nacional, antes con camino; al sur: 23.00 metros y colinda con Carmen Rayón Montes antes con Nabor Toriz; al oriente: 165.00 metros y colinda con carril y al poniente: 165.00 metros y colinda con Francisco Roldán Estrada antes con Nabor Toriz.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria en esta Entidad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado; Expedido en Chalco, Estado de México, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Cruz Meza.-Rúbrica.

3870.-22 y 25 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA Y DE
CUANTIA MAYOR
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

MIRIAM RIVERA SORIANO, por su propio derecho inició el Procedimiento Judicial no Contencioso sobre "INFORMACION DE DOMINIO" del predio denominado "Teotlalco" mismo que se radicó bajo el número de expediente 1089/2014, en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia y de Cuantía Mayor de Chalco con residencia en Amecameca, México, promovido por MIRIAM RIVERA SORIANO, respecto del predio denominado "Teotlalco" ubicado en calle Libertad número trece antes número cinco, de la población de Amecameca, Estado de México el cual tiene como medidas, colindancias y superficie siguientes: superficie 708.34 metros²; al norte: 24.93 metros con calle Libertad, al sur: en 07.60 metros con Avelardo García Flores, al oriente: en 43.55 con Víctor Manuel García Flores antes Víctor García Pérez y al poniente: en 47.50 metros con Raquel Constantino González antes Armando Constantino Gómez.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta Ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado; Debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información; Expedido en Amecameca, México, a los ocho (08) días del mes de septiembre de dos mil catorce (2014).-Doy fe.-En cumplimiento al auto de fecha cuatro (04) de septiembre del año en curso.-Dado a los ocho (08) días del mes de septiembre de dos mil catorce (2014).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Clara Roxana Prado Paniagua.-Rúbrica.

3869.-22 y 25 septiembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXP. 830/2005.

C.C. GAUFFENY CARRANZA HECTOR RENE.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., en contra de GAUFFENY CARRANZA HECTOR RENE y FLOR MARIA ALMARAZ DURAN expediente 830/2005, se ordenó realizar la notificación personal ordenada en el proveído de fecha diez de diciembre de dos mil doce, por lo que respecta al codemandado HECTOR RENE GAUFFENY CARRANZA, por medio de edictos, mismos que se deberán publicar por tres veces de tres en tres días en el periódico "EL ECONOMISTA", y en el Boletín Judicial. Proveído que a su letra dice: México, Distrito Federal a diez de diciembre del año dos mil doce. A sus autos el escrito del promovente, por hechas las manifestaciones que se hacen valer y tomando en consideración en consideración que de la copia certificada del instrumento notarial número cincuenta y seis mil trescientos nueve, se aprecia que obra la Cesión Onerosa de Derechos de Crédito y sus respectivos Derechos Litigiosos celebrada por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en su carácter de cedente y la sociedad RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., en el que inclusive se incluyó el crédito otorgado al demandado HECTOR RENE GAUFFENY CARRANZA, en tal virtud, deberá tenerse como parte actora a la segunda mencionada, debiendo corregirse la carátula del presente asunto y realizarse la anotación correspondiente en el Libro de Gobierno. Asimismo gírese atento oficio a la C. Directora de la Oficialía de Partes Común Civil - Familiar, a efecto de hacerle del conocimiento el nombre de la nueva actora. Consecuentemente y en términos de la copia certificada del instrumento notarial número ochenta y un mil seiscientos cuarenta y nueve que fue exhibido mediante escrito recibido el treinta y uno de octubre del año en curso, se reconoce la personalidad SOCRATES CASTAÑEDA CARDENAS como apoderado de la actora, y por señalado como nuevo domicilio de su parte el que se indica, y se tienen por autorizadas a las personas que se indican para los fines que se precisan. Con fundamento en el artículo 2036 del Código Civil, mediante notificación personal hágase del conocimiento de la parte demandada el presente proveído. Notifíquese PERSONALMENTE A LA DEMANDADA. Lo acordó y firma el C. Juez. Doy fe. ----- AL CALCE DOS FIRMAS -----

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico "EL ECONOMISTA", y en el Boletín Judicial, asimismo así como en los lugares de costumbre en el MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO por tres veces de tres en tres días.-México, Distrito Federal a diez de julio de dos mil catorce.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. José Luis Mora Ibarra.-Rúbrica.

3868.-22, 25 y 30 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Que en el expediente 250/09, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ALVARO ROBLEDO TERAN y LOURDES GOMEZ MALDONADO, se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE (2014), para que tenga verificativo el desahogo de la PRIMERA ALMONEDA DE

REMATE, respecto del bien inmueble ubicado en LA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL NUMERO 882, EDIFICADA SOBRE EL LOTE MARCADO CON EL NUMERO 111, DE LA MANZANA XIII, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "GEOVILLAS DE SANTA BARBARA", MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO; sirviendo de base para el remate del bien inmueble antes descrito, la cantidad de \$386,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.); por tanto, anúnciese su venta en pública almoneda, por medio de edictos que se publicarán, en el periódico de mayor circulación, GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, por una sola vez, así como en la tabla de avisos del Juzgado; asimismo deberán fijarse edictos por una sola vez en la tabla de avisos del Juzgado donde se ubica el bien inmueble objeto de remate, sin que medien menos de siete días hábiles entre la última publicación del edicto y la fecha de almoneda.

Convóquense postores. Se expide a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: auto dictado el veintiuno de agosto del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Mónica Teresa García Ruiz.-Rúbrica.

3866.-22 septiembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

NOTIFICAR A: JUAN PEREZ CUENCA.

Se le hace saber que en el expediente 1643/2013, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado solicitado por MARQUEZ ZARAGOZA GRACIELA respecto de JUAN PEREZ CUENCA, en el Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México el Juez, se dictó auto que admitió la demanda y por proveídos de fechas veinticinco de octubre, cuatro de noviembre ambos del año dos mil trece, y de fecha treinta de julio de dos mil catorce, se ordenó dar vista por medio de edictos a JUAN PEREZ CUENCA, haciéndole saber que la primera audiencia de avenimiento se señalará dentro de los cinco días siguientes a la fecha de la exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos, previniéndole que debe señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado, que lo es la Colonia El Conde, en Naucalpan, Estado de México, para oír y recibir toda clase de notificaciones aún las de carácter personal, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial. SOLICITUD: A) Que es voluntad de MARQUEZ ZARAGOZA GRACIELA, no querer continuar con el matrimonio contraído con JUAN PEREZ CUENCA. HECHOS: 1) En fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante la Primera Oficialía del Registro Civil de Naucalpan, MARQUEZ ZARAGOZA GRACIELA y JUAN PEREZ CUENCA, nos unimos en matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal. 2) Durante nuestro matrimonio procreamos dos hijos de nombres DAMARIS PEREZ MARQUEZ, quien actualmente cuenta con 19 años de edad y CESAR URIEL PEREZ MARQUEZ, quien actualmente cuenta con 16 años de edad. 3) Nuestro domicilio conyugal desde el principio de nuestro matrimonio hasta la fecha lo establecimos en calle 5 de Mayo, lote 11, manzana 34, en la Colonia Praderas de San Mateo, en Naucalpan de Juárez, México. 4) Actualmente mi hija DAMARIS PEREZ MARQUEZ, se encuentra estudiando la Licenciatura en Pedagogía en la Universidad Mexicana Plantel Satélite, y a la cual la suscrita cubre los gastos de sus estudios en materia y de libros, como también la inscripción y las mensualidades que cobra esta Universidad por la cantidad de \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y el menor de sus hijos

CESAR URIEL PEREZ MARQUEZ, se encuentra cursando el bachillerato y también la suscrita cubre los gastos de sus estudios en libros y material pide la escuela Centro Educativo de Bachilleratos Técnicos, así como su reinscripción \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), las mensualidades que son de \$2,700.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.). 5) Desde el día diecisiete de agosto del dos mil trece, el señor JUAN PEREZ CUENCA, abandono el domicilio conyugal, sin que a la fecha haya otorgado cantidad alguna como pensión alimenticia para mí y mis menores hijos. 6) La suscrita le ha solicitado en varias ocasiones a mí cónyuge que me ayude a pagar los gastos de colegiaturas y alimentos de mis hijos, sin que el mismo haya hecho caso alguno, negándose a entregar cantidad alguna de dinero. 7) Debido a que la suscrita carece de trabajo y como siempre me he dedicado al hogar, y actualmente carezco de fuentes de ingresos para realizar el pago de colegiaturas, pasajes y alimentos que necesitamos en mi hogar, es por ello que ocurro a su Señoría para que mediante decreto que se haga el descuento y pago correspondiente de no menos del cincuenta por ciento de las prestaciones ordinarias y extraordinarias que mi cónyuge recibe como pago en calidad de salario por su trabajo devengado, en la empresa donde actualmente trabaja. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial. Validación.-Fecha treinta de julio de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

3859.-22 septiembre, 1 y 10 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

En el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, se radicó el expediente 775/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación, promovido por SILVIA ELIZALDE MIRANDA, respecto de un inmueble denominado "Xolaitenco", ubicado en la calle Niños Héroes, número cincuenta y cinco, en la comunidad de San Miguel Tocuila, Texcoco, Estado de México, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 43.87 metros colinda con la Señora Nora Elizalde Miranda; al sur: 16.46 metros colinda con Germán Arenas Fernández, 16.46 colinda con Ignacio Arenas Cerón, 10.72 colinda con calle Niños Héroes; al oriente: 18.66 metros colinda con Lucio Arenas Pérez y 8.91 con Ignacio Arenas Cerón; al poniente: 27.10 metros colinda con calle 16 de Septiembre, con una superficie aproximada de 914 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta Ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado; expedido en Texcoco, Estado de México, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

565-B1.-22 y 25 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Por este conducto se hace saber que: en los autos del expediente 669/10, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por DARIO PEÑA CARMONA endosatario en

procuración de JOSE MARIA ENRIQUEZ GUERRERO en contra de CAROLINA SANDOVAL SANTOS, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Nezahualcóyotl, Estado de México, mediante auto de ocho de septiembre de dos mil catorce, se ordenó mandar a anunciar el remate del bien embargado en autos mediante Primera Almoneda de Remate, señalándose las nueve horas con treinta minutos del día ocho de octubre de dos mil catorce; respecto inmueble embargado que se encuentra ubicado en: Poniente Cuatro, número oficial ciento cincuenta y ocho, Colonia Reforma, Estado de México, por lo que deberá convocarse a postores por medio de edictos, que se publicarán por tres (03) veces, dentro de nueve (09) días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, en la tabla de avisos de este Juzgado y Receptoría de Rentas del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, sirviendo de base para el remate y postura legal, la que cubra el precio de avalúo, cantidad que fue fijada por los peritos en \$1,338,389.00 (UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL); debiéndose notificar en forma personal el contenido del presente proveído a las partes, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Fecha de auto que ordena la publicación del edicto: ocho de septiembre de dos mil catorce.-Secretaría de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciada Patricia Ruiz Guerra.-Rúbrica.

566-B1.-22, 26 septiembre y 2 octubre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

LOTES, S.A. En cumplimiento a lo ordenado por auto de ocho 08 de septiembre del año 2014 dos mil catorce, dictado en el expediente número 246/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por OSCAR HUGO MUÑOZ MARTINEZ y ANTONIA GLORIA VAZQUEZ NORIEGA, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A).- La propiedad por prescripción positiva del lote de terreno número 07, de la manzana 96, de la Colonia Maravillas de esta Ciudad, Nezahualcóyotl, Estado de México. B).- Los gastos y costas que se generen del presente juicio. Toda vez que el accionante refiere en forma sucinta, que como se desprende del certificado de inscripción expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad el inmueble señalado con el lote de terreno número 07, de la manzana 96, de la Colonia Maravillas de esta Ciudad, Nezahualcóyotl, Estado de México. Aparece a favor de LOTES S.A., bajo la partida 54, volumen 66, Libro Primero de la Sección Primera, folio real electrónico número 56385, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 metros con lote 06; al sur: 17.00 metros con lote 08; al oriente: 8.00 metros con lote 24; al poniente: 8.00 metros con calle 08; el cual cuenta con una superficie de 136.00 metros cuadrados; que el 02 dos de octubre de mil novecientos noventa y ocho 1998, celebró contrato privado de compraventa con GUADALUPE NORIEGA AYALA, respecto del inmueble controvertido, cuyo precio fue de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y en esa misma fecha se hizo la entrega del juicio de usucapión expediente 580/1982, promovido por GUADALUPE NORIEGA AYALA, en contra de LOTES, S.A. y Registrador Público de la Propiedad de esta Ciudad, donde se le declara dueña ante el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia; que el inmueble es posesión de por el actor de forma pública, pacífica, continua, a título de propietario, desde el dos 2 de octubre de mil novecientos noventa y ocho 1998, por lo que ha operado la prescripción positiva a favor del ocurrente. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este

Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado legal que le represente, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndose las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "Rapsoda" y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 12 doce días del mes de septiembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 08 de septiembre de 2014.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

567-B1.-22 septiembre, 1 y 10 octubre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

Se hace del conocimiento a toda aquella persona que se crea con derechos para intervenir en el presente juicio, que DANIEL ISRAEL CRUZ GARCIA, promoviendo por su propio derecho, en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso (INMATRICULACION JUDICIAL), en el expediente número 622/2014, promuevo diligencias de INMATRICULACION JUDICIAL para justificar mi derecho de prescripción positiva y a efecto que judicialmente me sea reconocida la posesión que tengo sobre el inmueble ubicado en calle Madero lote 13, manzana 1, Colonia Ampliación Tulpellac, Municipio de Ecatepec de Morelos, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; norte: 8.00 mts. con calle Río Negro, sur: 8.00 mts. con calle Madero, oriente: 18.75 con lote 12, poniente: 19.25 mts. con calle Guirnalda, con una superficie aproximada 152.00 m2. Por el tiempo y las condiciones exigidas por la Ley, se me declare propietario del respectivo inmueble antes indicado a mi favor. 1.- En fecha 28 de enero del 2002, adquirí de MOISES MAURILIO GARCIA ORTIZ mediante contrato de compraventa el inmueble antes descrito, dicho inmueble lo he poseído en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, por más de 12 años. 2.- Bajo protesta de decir verdad, el inmueble descrito en el hecho anterior no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México a nombre de persona alguna, ni forma parte de alguno de mayor extensión, como se acredita con el Certificado de No Inscripción. 3.- El inmueble antes descrito se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial con clave catastral número 094-21-061-07-00-0000. 4.- Se acompaña croquis de ubicación así como plano descriptivo del inmueble. 5.- Se anexa constancia expedida por el Comisariado Ejidal de Santa María Tulpellac, Ecatepec, México, acreditando que no forma parte de dicho régimen. Domicilio de mi único colindante es SRA. ROSA CALDERON LARIOS es calle Madero, Lt. 12. Col. Cuauhtémoc, Ecatepec, México. 9.- Una vez admitida la presente, solicito las publicaciones de Ley, por edictos y en su oportunidad se dicte resolución en la que se me reconozca la propiedad y ordene la inscripción de tal resolución ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a mi favor. 10.- Se notifique al Ministerio Público adscrito al H. Juzgados, a mis colindantes, así como a la Autoridad Municipal con domicilio en la Presidencia de Ecatepec, para si es el caso que tengan algún derecho, lo hagan valer.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y un periódico de circulación diaria.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, nueve de septiembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por

auto de fecha trece de agosto del año dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

565-B1.-22 y 25 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

QUINTA ALMONEDA.

La Juez Primero de lo Familiar de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en auto de fecha veintiocho de agosto del año dos mil catorce, dictado en el incidente de liquidación de sociedad conyugal, deducido del expediente 333/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por YOLANDA TREJO FONSECA, en contra de JOSE LUIS LÓPEZ FABELA, en términos de los artículos 1.134, 1.135, 2.229, 2.230, 2.234, 2.235 del Código de Procedimientos Civiles, mandó sacar a remate en QUINTA ALMONEDA el inmueble ubicado en ZONA 1, MANZANA DIECINUEVE, LOTE CUARENTA Y CINCO, SUPERFICIE DOSCIENTOS QUINCE METROS CUADRADOS, con la siguientes medidas y colindancias: como noreste: ocho metros, treinta y cinco centímetros, colinda con calle Querétaro; sureste: veintinueve metros, sesenta centímetros, con lote cuarenta y cuatro; suroeste: nueve metros, quince centímetros, colindando con Cerrada de Querétaro y noroeste: quince metros, noventa centímetros y diez metros sesenta y cinco centímetros con Cerrada de Querétaro, en Ex Ejido de San Andrés Atenco, Tlalnepantla, Estado de México, señalándose para tal efecto las NUEVE HORAS DEL DÍA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la quinta almoneda pública, sirviendo como base para su remate la cantidad de \$1,260,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo tanto, anúnciese su venta en el Periódico Oficial (GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México), en el Boletín Judicial, en la tabla de avisos de este órgano jurisdiccional; por una sola vez.

Se expide la presente el día doce de Septiembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Gisela Juárez García.-Rúbrica.

1049-A1.-22 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 627/14, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México; se tramita juicio ordinario civil (nulidad de procedimiento judicial no contencioso relativas a las diligencias de información de dominio), promovido por JOSE FERNANDO FLORES HERRERA, también conocido con el nombre de FERNANDO FLORES HERRERA, en contra de AMELIA TELLEZ VIUDA DE HERRERA y del Registrador de la Propiedad de Tenancingo, Estado de México, demandando las siguientes prestaciones: A) De la señora AMELIA TELLEZ VIUDA DE HERRERA, mediante resolución judicial la nulidad de todos y cada uno de los actos jurídicos que realizó en el procedimiento no contencioso relativo a las diligencias de información de dominio radicado en el H. Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, bajo el número de expediente 380/1978, actualmente H. Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, como consta de la protocolización de la resolución que se dictó en dicho juicio y que se acompaña al presente curso como anexo 2. B) Decretado a lo anterior, se demanda al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con Oficina Regional de Tenancingo, Estado de México, la cancelación y

tildación de la inscripción que existe en los libros a su cargo de la diligencia de la inscripción de dominio que se encuentra inscrita a nombre de AMELIA TELLEZ VIUDA DE HERRERA, ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tenancingo, México, bajo la partida número 352, del volumen XXV, foja 95, libro primero, sección primera, de fecha 15 de agosto de 1979, sobre el bien inmueble que se detalla en el hecho uno del escrito de demanda, como se acredita con la certificación expedida por el C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenancingo, Estado de México, que se acompaña al presente curso como anexo 2. C) Asimismo, se advierte que existe litisconsorcio con los señores RAUL JORGE FLORES HERRERA y FRANCISCO RICARDO FLORES HERRERA, por estar vinculados por un derecho litigioso y que pueden ser afectados por una sola sentencia de ahí que deban de ser llamados a juicio para que manifiesten lo que a su derecho corresponda respecto la nulidad de todos y cada uno de los actos jurídicos que se realizó en el procedimiento no contencioso relativo a las diligencias de información de dominio radicado en el H. Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, bajo el número de expediente 380/1978, la ahora demandada AMELIA TELLEZ VIUDA DE HERRERA. D) Se solicita se gire oficio al Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenancingo, Estado de México, para que anote la presente demanda en el bien inmueble que se encuentra bajo el nombre de AMELIA TELLEZ VIUDA DE HERRERA, registrado con los datos mencionados en la prestación marcada con el inciso B). E) El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine. Fundándose para ello en los siguientes hechos: "Como se acredita con las copias certificadas que se acompañan de una sentencia dictada en fecha nueve de febrero de mil novecientos setenta y nueve para resolver el expediente número 380/1979 relativo a las diligencias de información de dominio, promovidas por AMELIA TELLEZ VDA. DE HERRERA, en la que se expone y se resuelve que por escrito de fecha once de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, la señora AMELIA TELLEZ VIUDA DE HERRERA, promovió por su propio derecho y en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de Información de Dominio, manifestando que el bien inmueble motivo del procedimiento lo adquirió del señor LORENZO HERRERA RIVERA y que el inmueble se encuentra registrado ante el Administrador de Rentas a nombre del señor CRUZ HERRERA RIVERA, inmueble ubicado sobre un predio con casa en él construida en la calle de Moctezuma número 408, de la Ciudad de Tenancingo, Estado de México... con derivación y por motivo de las actuaciones judiciales antes expuestas en el expediente 380/1978, el ahora promovente JOSE FERNANDO FLORES HERRERA, en forma conjunta con los señores RAUL JORGE y FRANCISCO RICARDO de apellidos FLORES HERRERA, mediante escrito inicial de demanda de fecha treinta de agosto de mil novecientos setenta y nueve, promovieron en contra de la señora AMELIA TELLEZ VIUDA DE HERRERA, en la vía ordinario civil, un Juicio de usucapión, el cual quedó radicado ante el H. Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, bajo el número de expediente 295/1979... ahora bien, para el efecto de acreditar que la ahora demandada AMELIA TELLEZ VIUDA DE HERRERA, nunca ha tenido la posesión del bien inmueble, es procedente remitirse a las copias certificadas del expediente 295/1979 y TOCA 319/1980 que se anexan a la demanda... asimismo, es procedente manifestar que el ahora promovente JOSE FERNANDO FLORES HERRERA, ha realizado los pagos del impuesto predial al referido bien inmueble ubicado en la calle Moctezuma número 408, Oriente en Tenancingo, México..." Por lo que por auto de fecha nueve de junio del dos mil catorce, se ordenó girar oficios a las dependencias y autoridades diversas, para la búsqueda y localización de la demandada AMELIA TELLEZ VIUDA DE HERRERA, quienes informaron, que desconocen su paradero: por lo que el Juez de los autos dictó un proveído en fecha diez de septiembre del dos mil catorce, que a la letra dice: "...con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.138, 1.165

fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a la demandada AMELIA TELLEZ VIUDA DE HERRERA, por edictos, los que deberán contener una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el diario de mayor circulación y el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día de la última publicación a contestar la demanda, personalmente o por quien pueda representarla, y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la circunscripción de este Juzgado, con el apercibimiento para el caso de omisión, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se les harán en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del ordenamiento legal en cita. Así mismo fíjese en la puerta de este H. Juzgado una copia íntegra de la resolución todo el tiempo del emplazamiento.

Fecha del auto que ordena la publicación: diez de septiembre del dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Flor de María Camacho Rodríguez.-Rúbrica.

3872.-22 septiembre, 1 y 10 octubre.

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE NUMERO: 674/2013.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diez de julio del año en curso, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de MARTINEZ ARREORTUA EDUARDO y SILVIA SANCHEZ MANRIQUEZ, la C. Juez Décimo Séptimo Civil del Distrito Federal, señaló las nueve horas con treinta minutos del día catorce de octubre de dos mil catorce, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda y pública subasta del inmueble hipotecado identificado como, casa habitación marcada con el número oficial seis, de la calle Privada de Milford, lote de terreno número dos, de la manzana sesenta y nueve del Fraccionamiento Condado de Sayavedra, ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en el precio SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., y es postura legal para dicho remate la que cubra las dos terceras partes del precio asignado al inmueble, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa el H. Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil, ubicado en Avenida Niños Héroes 132 torre sur, noveno piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 05 de agosto de 2014.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Langarica Andonegui.-Rúbrica.

3873.-22 septiembre y 2 octubre.

JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario en BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO

FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de CIRINO MORALES GUSTAVO y OTRO. Expediente 40/13.

El C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil por auto de fecha doce de agosto del dos mil catorce se ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta el bien inmueble hipotecado en autos ubicado en cual se encuentra ubicado en calle Bosques de Eucalipto número 9, lote 39, manzana 5, que forma parte del conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado "El Bosque Tultepec", localizado en Avenida Toluca número 4, antes Rancho Tecompa, fracción resultante de la Ex Hacienda de Jaltipa, Municipio de Tultepec, Estado de México, en esa virtud publíquense edictos por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate el mismo plazo, en el periódico "Diario de México", Tesorería de esta Capital y tableros de este Juzgado, siendo el precio del remate la cantidad de QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N., que es el valor total del avalúo que corre agregado en autos, señalándose para tal efecto las diez horas, con treinta minutos del catorce de octubre próximo.

Publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate el mismo plazo.-Sufragio Efectivo. No Reelección.-México, D.F., a 19 de agosto del 2014, Lic. Silvia Varela Rodríguez.-Rúbrica.

3874.-22 septiembre y 2 octubre.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O

Por el presente se hace saber que: en el expediente 595/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso promovido por EDUARDA ESQUIVEL MARTINEZ, respecto de diligencias de información de dominio, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en: la Comunidad del Cerro de las Animas, Amatepec, Estado de México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 230.00 metros y colinda con la propiedad del señor Pedro Jaimes Hernández, al sur: 270.00 metros y colinda con el inmueble del señor Agustín Antonio Ignacio, al oriente: 398.00 metros y colinda con la propiedad del señor Florentino Cruz, al poniente: 345.00 metros y colinda con el inmueble del señor Herón Jaimes, con una superficie aproximada de 92,875.00 metros cuadrados. Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta población, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan deducirlo en términos de Ley. Dado en Temascaltepec, México, el ocho de septiembre del año dos mil catorce.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo veintiocho de agosto del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Flores Arista Vázquez.-Rúbrica.

3875.-22 y 25 septiembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O

SEÑOR JUAN ALVARADO LEON:

Por medio del presente se le hace saber que la señora ROSA CHANG PEREZ, promueve por su propio derecho bajo el expediente número 1002/2014, de este Juzgado, a prescripción positiva del terreno denominado "San Marcos", ubicado en la Ranchería de Palapa, en el Municipio de San Martín de las Pirámides, México, la inscripción a su favor del inmueble antes

descrito ante el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, así como el pago de gastos y costas. Fundándose para ello en los siguientes hechos: que desde 1998, fecha de la celebración del contrato de compraventa, adquirió legal y materialmente el predio antes indicado, detentando de manera ininterrumpida, pacífica, pública y de buena fe, la posesión de ese inmueble, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 500.00 metros colinda con Francisco León, al sur: 500.00 metros colinda con Rosendo Romero, al oriente: 75.00 metros colinda con Bernabé Hernández, al poniente: 75.00 metros colinda con Ponciano Alvarez. Superficie aproximada de 37,500 metros cuadrados.

El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, mediante auto de fecha nueve de septiembre del año dos mil catorce, ordenó emplazar a la parte demandada JUAN ALVARADO LEON, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "Ocho Columnas", de esta Entidad Federativa y en el Boletín Judicial del Estado de México, para que usted señor Juan Alvarado León, se presente dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda incoada en su contra, apercibiendo al demandado que pasado el plazo referido, sin comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.

Fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de este edicto por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.

Se expide en Otumba, México, el 12 doce de septiembre del año 2014 dos mil catorce.-Doy fe.

Fecha de acuerdo: 12 doce de septiembre de 2014.-
Secretario de Acuerdos, Licenciado Juan de Jesús Alonso Carrasco.-Rúbrica.

3876.-22 septiembre, 1 y 10 octubre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTIA MAYOR DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente número 1246/91, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SERVICIOS DE COBRANZA, RECUPERACION Y SEGUIMIENTO S.A. DE C.V., en contra de SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE R.S.I. "EMILIANO ZAPATA" de Zumpahuacán, el Juez Cuarto Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, por autos dictado el día veintiocho de agosto del año dos mil catorce, señaló las diez horas del día catorce de octubre del año dos mil catorce, para que tenga verificativo la décima cuarta almoneda de remate, en la cual saldrá a subasta únicamente un sólo bien de los bienes embargados, siendo el bien inmueble denominado "PARAJE LA ASCENSION", UBICADO EN CALLE JOSE MARIA Y MORELOS ESQUINA IGNACIO ALLENDE, EN EL MUNICIPIO DE ZUMPAHUACAN, ESTADO DE MEXICO (TERRENO CON CASA HABITACION), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 11.00 METROS CON PLAZA, AL SUR: 19.80 METROS CON CALLE JOSE MARIA MORELOS, AL ORIENTE: 31.00 METROS CON JUAN FLORES VAZQUEZ Y AL PONIENTE: 35.00 METROS CON CALLE EMILIANO ZAPATA, AREA TOTAL: 461.30 METROS CUADRADOS, CON LOS SIGUIENTES DATOS REGISTRALES: SEGUN ESCRITURA PUBLICA, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO, BAJO LA PARTIDA NUMERO 26, DEL VOLUMEN 32, DEL LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA FOJAS 05, VUELTA DE FECHA 05 DE JULIO DE 1984.- SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD

\$727,542.80 (SETECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL) y realizada la deducción de dicho porcentaje da como resultado \$72,754.28 (SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 28/100 MONEDA NACIONAL), quedando la cantidad de \$654,788.52 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 52/100 MONEDA NACIONAL), CANTIDAD QUE SIRVE DE BASE PARA LA DECIMA CUARTA ALMONEDA DE REMATE.

Debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la almoneda, un término no menor de siete días, por lo que convóquese a postores y anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en la tabla de avisos de este Juzgado; y toda vez que el bien inmueble embargado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de Tenancingo, Estado de México, para que en el auxilio de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda fije los edictos correspondientes en la tabla de avisos de ese Juzgado, en términos de lo dispuesto por el artículo 763 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil; y para el caso de no presentarse postor del bien que se saca a remate, el acreedor podrá pedir la adjudicación del mismo por el precio que para subastarlo se le haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

En cumplimiento al auto dictado el veintiocho de agosto del dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

3877.-22, 26 septiembre y 2 octubre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

NOTARIA PUBLICA NUMERO 63 DEL ESTADO DE MEXICO NEZAHUALCOYOTL, MEXICO AVISO NOTARIAL

PRIMERA PUBLICACION

Nezahualcóyotl, Estado de México, a 29 de agosto del 2014

La suscrita **Licenciada RITA RAQUEL MARTINEZ SALGADO**, Notaria Pública número 63 del Estado de México, en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar: Que por escritura número **31,009** asentada en el volumen **594** del protocolo a mi cargo, con fecha 14 de julio del año 2014, se radicó en esta Notaría la sucesión intestamentaria a bienes del señor **MARTIN AVILEZ MALDONADO**.

Los presuntos herederos **JULIANA LOPEZ LOPEZ, MARIBEL AVILEZ LOPEZ, CRISTINA AVILEZ LOPEZ, ADRIANA AVILEZ LOPEZ, ROSA MARIA AVILEZ LOPEZ, VERONICA AVILES LOPEZ y MARTIN AVILEZ LOPEZ** en su carácter de cónyuge supérstite y descendientes del autor de la sucesión, otorgaron su consentimiento para que en la Notaría a cargo de la suscrita se tramite la sucesión intestamentaria a bienes del señor **MARTIN AVILEZ MALDONADO**.

Asimismo, manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento que además de ellos exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhibieron la copia certificada del acta de defunción del señor **MARTIN AVILEZ MALDONADO**, la copia certificada de las actas de matrimonio y nacimiento de cada uno de ellos con las que me acreditaron su entroncamiento de parentesco con el autor de la sucesión.

ATENTAMENTE

LIC. RITA RAQUEL MARTINEZ SALGADO.-RÚBRICA.
NOTARIA PUBLICA No. 63
DEL ESTADO DE MEXICO.

1051-A1.-22 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 63 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

PRIMERA PUBLICACION

Nezahualcóyotl, Estado de México, a 29 de agosto del 2014

La suscrita **Licenciada RITA RAQUEL MARTINEZ SALGADO**, Notaria Pública número 63 del Estado de México, en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar: Que por escritura número **31,003** asentada en el volumen **593** del protocolo a mi cargo, con fecha 10 de julio del año 2014, se radicó en esta Notaría la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **ROSAURA OROZCO SALAS**.

Los presuntos herederos **MIGUEL, RAMON, FERNANDO, SIXTO, FAUSTINO y JOSE HECTOR** todos de apellidos **MALDONADO OROZCO** en su carácter de descendientes de la autora de la sucesión, otorgaron su consentimiento para que en la Notaría a cargo de la suscrita se tramite la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **ROSAURA OROZCO SALAS**.

Asimismo, manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento que además de ellos exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhibieron la copia certificada del acta de defunción de la señora **ROSAURA OROZCO SALAS**, y las actas de nacimiento de cada uno de ellos con las que me acreditaron su entroncamiento de parentesco con la autora de la sucesión.

ATENTAMENTE

LIC. RITA RAQUEL MARTINEZ SALGADO.-RÚBRICA.
NOTARIA PUBLICA No. 63
DEL ESTADO DE MEXICO.

1051-A1.-22 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 112 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura número **9,912**, de fecha 8 de agosto de 2014, otorgada en el protocolo a mi cargo, quedó Radicada la **SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes del señor **ALFONSO RAMIREZ GALINDO**, en la cual la señora **MARIA ROSA LAVIN ORTIZ**, quien también utiliza el nombre de **ROSA LAVIN ORTIZ** y **MARIA ROSA LAVIN ORTIZ DE RAMIREZ**, reconoce la plena validez del testamento público abierto, repudiando los derechos hereditarios y el cargo de albacea y el señor **JORGE RAMIREZ**

LAVIN, como heredero sustituto acepta la herencia instituida en su favor, reconociendo sus derechos hereditarios, y asimismo acepta el cargo de Albacea, quien procederá a formular el inventario respectivo de dicha sucesión.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.

Huixquilucan, Méx., a 8 de agosto de 2014.

LIC. MA. CRISTINA DEL S. RODRIGUEZ CABRERA.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 112
DEL ESTADO DE MEXICO.

1052-A1.-22 septiembre y 1 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Amecameca, Edo. de México, a 9 de septiembre del 2014.

Licenciado **JESUS CORDOVA GALVEZ**, Notario Público Número Ciento Quince del Estado de México, con residencia en Amecameca, hago saber que para los efectos del artículo 70 y 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Por instrumento 37,374 de fecha veintiuno de agosto de 2014, ante mí, las señora **BEATRIZ RODRIGUEZ SARO JUAREZ**, en su carácter de heredera y albacea respectivamente, radican ante mí la sucesión testamentaria a bienes del señor **ENIO CESAR JUAREZ GUERRERO**.

Para su publicación con intervalo de siete días.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO 115 DEL ESTADO DE MEXICO.

1052-A1.-22 septiembre y 1 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 136 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEX.
SEGUNDA PUBLICACION NOTARIAL**

VICTOR HUMBERTO BENITEZ GONZALEZ, titular de la notaría número ciento treinta y seis del Estado de México, hago saber.

Que por escritura número 5553 de fecha 16 de agosto de 2011, ante mí, se hizo constar:

LA ACEPTACION DE HERENCIA Y EL NOMBRAMIENTO Y ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA, en la **SUCESION TESTAMENTARIA** del señor **GUILLERMO CERVANTES ROMERO**, que otorga el señor **LUIS MICHEL CERVANTES GAMEZ**, en su carácter de único y universal heredero y albacea en la sucesión testamentaria del señor **GUILLERMO CERVANTES ROMERO**.

Nota: Publicar dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

ATENTAMENTE

LIC. VICTOR HUMBERTO BENITEZ GONZALEZ.-
RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO 136 DEL ESTADO
DE MEXICO.

3867.-22 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura número 51,057, volumen 1,667, de fecha 8 de septiembre de 2014, otorgada ante la fe del suscrito Notario, la señora **CLAUDIA MARIA GUZMAN SABBATINI** quien comparece por su propio derecho y en representación del señor **ADRIAN JUAN GUZMAN SABBATINI**, en su carácter de Herederos Universales y la primera también en su carácter de Albacea en la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ADRIAN GUZMAN ORIVE**, **R A D I C A R O N** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 120 fracción segunda, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado del Estado de México; 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; 6.142 y 6.184 del Código Civil para el Estado de México; y 4.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, la **SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., 12 de septiembre de 2014.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RÚBRICA.
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MEX.

3862.-22 septiembre y 1 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 158 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 3405, libro número 83, de fecha 8 de septiembre del 2014, otorgado ante la fe del suscrito Notario,

se hizo constar: I. EL RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO Y DERECHOS HEREDITARIOS; II. ACEPTACIÓN DE HERENCIA; Y III. ACEPTACIÓN, PROTESTA Y DISCERNIMIENTO DEL CARGO DE ALBACEA, de la sucesión testamentaria a bienes de **TERESA SOUZA GARCÍA**, quien también acostumbraba emplear los nombres de **TERESA SOUZA DE PICAZO** y **TERESA SOUZA GARCÍA DE PICAZO** (tratándose siempre de su única y exclusiva persona), que otorgan los señores **MARÍA AMPARO, VICTORIO, MARÍA DEL REFUGIO, ANTONIO, MARÍA VIRGINIA, MARTÍN, JESÚS, WENCESLAO, JOSÉ LUIS, MARÍA TERESA y MA. MARCELINA**, todos de apellidos **PICAZO SOUZA**, en su calidad de **COHEREDEROS** y **MARÍA DEL REFUGIO PICAZO SOUZA** también como **ALBACEA** todos de la sucesión mencionada.

Lo que doy a conocer con fundamento en lo dispuesto por el artículo 70 (setenta) del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 8 de septiembre del 2014.

JOSE ALFREDO DE LA CRUZ ROBLES.-RÚBRICA.
NOTARIO 158 DEL ESTADO DE MEXICO.

1048-A1.-22 septiembre y 1 octubre.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 23
TEXCOCO, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 450/2011
POBLADO: GUADALUPE VICTORIA
MUNICIPIO: ECATEPEC DE MORELOS
ESTADO: MEXICO

**C. ROMAN FRAGOSO (COLINDANTE),
PARTE DEMANDADA EN EL EXPEDIENTE
CITADO AL RUBRO
P R E S E N T E:**

MEDIANTE ACUERDO PRIMERO DICTADO EN LA AUDIENCIA CELEBRADA EL NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, DICTADO POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO VEINTITRÉS, CON SEDE EN LA CIUDAD DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MÉXICO, UBICADO EN CALLE NEZAHUALCOYOTL NUMERO 222-B, COLONIA CENTRO; CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 173 DE LA LEY AGRARIA, SE ORDENA EMPLAZARLO POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN DOS VECES EN EL PLAZO DE DIEZ DIAS, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL POBLADO DE GUADALUPE VICTORIA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, EMPLAZÁNDOLO PARA QUE COMPAREZCA A LA AUDIENCIA DE CONTESTACIÓN, OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE PRUEBAS, QUE SE CELEBRARA EL DIA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, A LAS DOCE HORAS, ANTE ESTE TRIBUNAL Y MANIFIESTE LO QUE A SU INTERES CONVENGA EN RELACION AL JUICIO AGRARIO DE CONTROVERSIAS, TRAMITADO POR EL C. MAURO RODRIGUEZ GÓMEZ Y RECONVENIDO POR LA CODEMANDADA MARÍA ELENA RODRÍGUEZ GÓMEZ, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN COPIAS DE LA DEMANDA INICIAL Y DE LA DEMANDA RECONVENCIONAL, ASÍ COMO DE SUS RESPECTIVOS ANEXOS, EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL.

TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

LA C. ACTUARIA
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO VEINTITRES

LIC. IVONNE YAZMIN TORRES MALDONADO
(RÚBRICA).

1054-A1.-22 septiembre y 1 octubre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL VALLE CUAUTITLAN - TEXCOCO
EN TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO****EXPEDIENTE NÚMERO: J.3/279/2005****ROBERTO GONZÁLEZ REYES****VS.****LINEA MEXICO TACUBA HUIXQUILUCAN Y****ANEXAS, S.A. DE C.V. Y/OS.****TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE. -**
-----**SE CONVOCA A POSTORES**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 967, 968 apartado B, 970 al 975 de la Ley Federal del Trabajo, se señalan las **DOCE HORAS DEL DIA NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo una audiencia de **REMATE EN SU PRIMERA ALMONEDA**, respecto del bien inmueble, embargado siendo éste el ubicado en AV. 16 DE SEPTIEMBRE No. 60, COL. SAN FRANCISCO CUAUTLALPAN, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, cuyos datos registrales corresponden a partida 621 y 622 volumen 1705, libro 1, sección Primera, de fecha veintitrés de febrero de dos mil cinco única y exclusivamente por la parte proporcional que le corresponde a la empresa demandada es decir el 72.24% de los derechos de la propiedad, sirviendo como base la cantidad de \$119'309,786.50 (CIENTO DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.).- Se hace saber a las personas que concurran a la audiencia respectiva que previamente a su celebración deberán presentar su postura legal, la que deberá cubrir las dos terceras partes de las cantidades de referencia, que podrán ser exhibidas en BILLETE DE DEPOSITO a cargo de NACIONAL FINANCIERA, S.A., Y/O EFECTIVO, lo anterior en términos de los establecido por los artículos 968, 970, 971 y demás relativos y aplicables de la Ley Laboral; asimismo expídanse las convocatorias respectivas para la celebración de dicha audiencia, las que deberán ser fijadas en el domicilio de la parte demandada; en la Gaceta de Gobierno del Estado de México de esa Entidad Federativa; en el periódico de mayor circulación de la zona, en el BOLETIN LABORAL, de esta Junta, en la Dirección General de la Tesorería de Toluca, y en los Tableros del Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con el objeto de darle publicidad a la audiencia respectiva, en el entendido que la publicación tanto de la Gaceta de Gobierno como en el Periódico deberá hacerse cuando menos con Diez días anteriores a la fecha programada para la audiencia de remate en su primera almoneda apercibido de que de no hacerlo así, se fijará de nueva cuenta para la audiencia de Ley.- Por último se informa que el remate se efectuará en la Oficina que ocupa la Presidencia de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco, sito en: AV. SAN IGNACIO No. 2, COL. LOS REYES IZTACALA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CP. 54090.-----

Se expide la presente para su publicación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 968 A) de la Ley Federal del Trabajo.-----

LIC. ALFREDO AGUINAGA OLVERA
SECRETARIO DE ACUERDOS
(RÚBRICA).

1047-A1.-22 septiembre.



“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

A LOS PROPIETARIOS, REPRESENTANTES, APODERADOS LEGALES O CONSEJEROS DE ADMINISTRACIÓN DE LOS CENTROS DE VERIFICACIÓN DE EMISIONES CONTAMINANTES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES AUTORIZADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO.

PRESENTES

Con fundamento en los artículos 1, 3, 19, fracción XVII y 32 Bis fracciones I, III, IV, VI, XXV y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.1 fracción I, 1.2 fracción I, 1.3, 1.5, 1.6 fracciones I, III, V, IX y XII; 1.9 del Libro Primero del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 2.1, 2.3 fracción VII; 2.6 fracciones I y II, 2.8 fracciones XIV, XXX y XL; 2.143, 2.145 fracción I y II, 2.149 fracciones I, VII y XVI, II, 2.221 fracción IX, 2.231, 2.239, 2.240, 2.242, 2.251, 2.252, 2.267 y 2.282 fracción VII del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 290 y 291 del Reglamento del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México; Cláusula Sexta fracción VII de la Revalidación de Autorización vigente; 2, 3 fracción II, 7 y 9 fracciones V y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de México; Capítulo 4, subpunto 4.2.1 fracción III del Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el Segundo Semestre del año 2014, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, en fecha 30 de junio de 2014, se expide la siguiente:

CIRCULAR 010-2014

UNICO. Por este conducto se hace del conocimiento de los Centros de Verificación de Emisiones Contaminantes de Vehículos Automotores Autorizados en el Estado de México, que deberán reemplazar la estación meteorológica por el equipo que se describe a continuación, el cual podrá ser adquirido con el proveedor de su preferencia, teniendo como fecha límite el día 30 de septiembre de 2014, debiendo dar aviso por escrito a esta Dirección General de su cumplimiento.

En las tablas siguientes se especifican las características necesarias para cumplir con lo requerido.

Tabla 1. Estación Meteorológica

Cantidad	Concepto	Marca	Descripción
1	Estación Meteorológica (Arreglo de Sensores y Display)	Davis Instrument	Vantage Pro 2 6152 inalámbrica
1	Registrador de Datos (Data Logger)	Davis Instrument	WeatherLinkIP 6555

1. Esquema de Instalación de Arreglos de Sensores y Display.

A. Lugar de Instalación de Arreglo de sensores:

Deberá estar instalado en un lugar donde no afecte la operación del Centro de Verificación Vehicular, tomando como modelo las opciones del diagrama presentado en la **Figura 1**; así mismo, la distancia del **Centro de Datos** con el **Arreglo de Sensores**, no debe ser mayor a 300 metros.

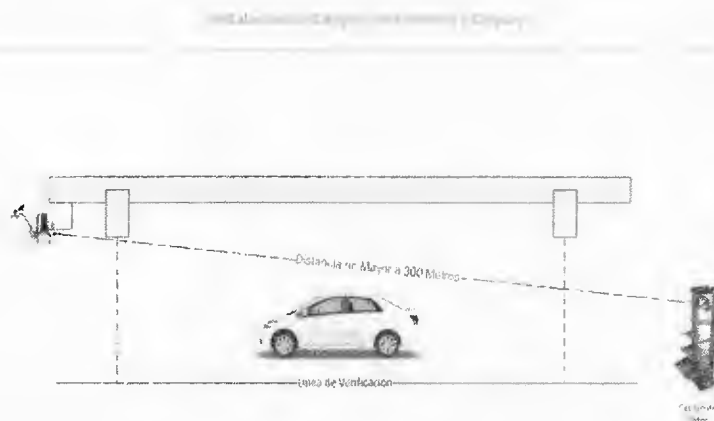


Figura 1. Arreglo de Sensores

B. Lugar de Instalación de Display:

Deberá instalarse en el lugar donde se encuentra el *Rack de los Equipos de Cómputo* **Figura 2**; en el caso de contar con un Rack saturado, el equipo deberá de empotrarse en una pared dentro del centro de datos.



Figura 2. Display

2. Esquema de Comunicación.

Conexión de Estación Meteorológica

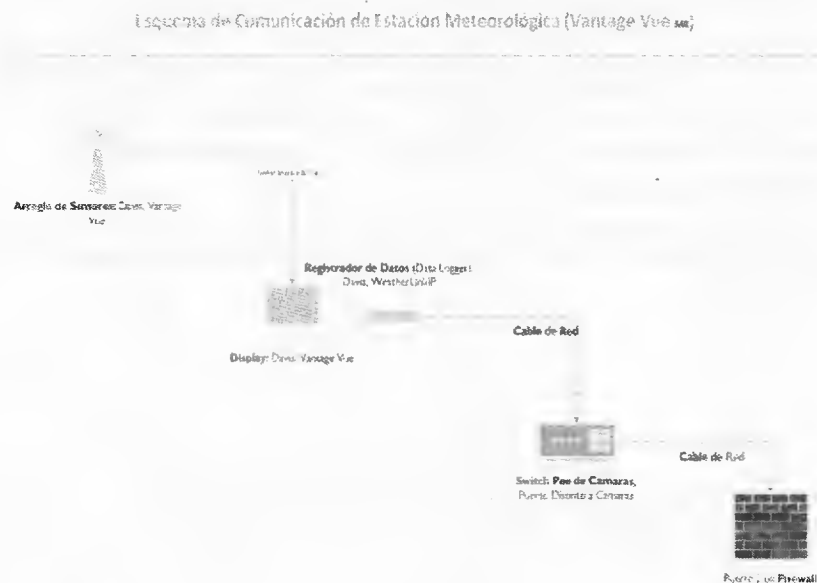


Figura 3. Comunicación de Estación Meteorológica

Los Centros de Verificación Vehicular, deberán proporcionar por escrito a esta Dirección General, los números de serie de los equipos instalados (*Arreglo de Sensores y Registrador de Datos "Data Logger"*); así como, el número de Mac Address del *"Data Logger"*, dentro del plazo establecido para la instalación de los equipos antes referidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA DIRECTORA GENERAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA, DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. SUSANA LIBIÉN DÍAZ GONZÁLEZ, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. RÚBRICA.

3857.-22 septiembre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GRANDE

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

FE DE ERRATAS

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

Gaceta del Gobierno 65

Fecha de Publicación 8 de abril de 2014

Secretaría de Desarrollo Agropecuario

LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA REGULAR LA MOVILIZACIÓN DE GANADO BOVINO HACIA LA REGIÓN "A" DEL ESTADO DE MÉXICO

SECCIÓN CUARTA

Pág. 3

Artículo 4.

Dice

Debe decir:

ANEXO I

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Un campo
Mexiquense
más productivo



GRANDE

[illegible]

MS: m/z 110 (M⁺)
= 110.0413

[illegible]

ANEXO 2

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOUn campo
Mexiquense
más productivo

GRANDE

QUE CON FUNDAMENTO EN EL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO Y DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA LA EJECUCIÓN DE LA CAMPAÑA CONTRA LA TUBERCULOSIS BOVINA Y OTRAS ENFERMEDADES QUE AFECTAN A LA GANADERÍA, EL CONTROL DE LA MOVILIZACIÓN AGROPECUARIA Y LA TRAZABILIDAD EN EL ESTADO DE MÉXICO, Y EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA REGULAR LA MOVILIZACIÓN DE GANADO BOVINO HACIA LA REGIÓN "A" DEL ESTADO DE MÉXICO, SE EMITE

Fecha _____
MEXTC 00001

- HOJA 1 DE --

PERMISO DE INTERNACIÓN

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
DOMICILIO:
TELÉFONO:

DESCRIPCIÓN DEL GANADO
HEMBRA(s): MACHO(s): TOTAL:

RAZA (S):
MOTIVO DE MOVILIZACIÓN:

ORIGEN

ESTADO:
MUNICIPIO:
DOMICILIO:
UPP-PSG:

DESTINO

ESTADO:
DOMICILIO:
MUNICIPIO:
UPP-PSG:

DOCUMENTOS DE MOVILIZACIÓN

CERTIFICADO ZOOSANITARIO:
GUÍA DE TRANSITO:
FACTURA:

PRUEBAS DE TB

HATO LIBRE N°:

H. LIBRE CERTIFICADO N°:

DICTAMEN DE PRUEBA N°:

PRUEBAS DE BR

HATO LIBRE N°:

DICTAMEN DE PRUEBA N°:

N° DE ARETES OFICIALES

N° DE FLEJE (S):

OTRAS CONSTANCAS OFICIALES Y/O OFICIOS DE AUTORIZACIÓN:

MEDIO DE TRANSPORTE

MARCA:
ENTRANDO POR:

TIPO:

MODELO:

COLOR:

PLACAS:

PASANDO POR:

A T E N T A M E N T E

M.V.Z. V. Luis Zepeda Espinoza

QUE ESTE PERMISO DE INTERNACION DEBERÁ SER PRESENTADO CADA VEZ QUE SEA REQUERIDO POR SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA Y DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA COLECTIVA QUE RESULTE RESPONSABLE DEL USO ILEGAL DE ESTE PERMISO, SERÁ SANCIONADA CONFORME AL LIBRO NOVENO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL REGLAMENTO DE FOMENTO Y DESARROLLO AGROPECUARIO, ACUÍCOLA Y APÍCOLA DEL ESTADO DE MÉXICO, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS SANCIONES QUE ESTABLEZCA EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ESTE DOCUMENTO AMPARA A UN SOLO VEHÍCULO Y POR UNA SOLA VEZ, CON VIGENCIA DE 5 DÍAS

El presente documento, se fundamenta en el Artículo 17 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2014, publicado el día 2 de diciembre de 2013 en la Gaceta del Gobierno, el cual establece: "La ejecución y aplicación de recursos de programas sociales que impliquen la entrega de bienes y servicios a habitantes del Estado de México, no podrán ejercerse hasta en tanto las dependencias y entidades públicas del Ejecutivo o entidades públicas emitan los lineamientos y manuales de operación correspondiente, mismos que deberán sujetarse a las disposiciones contenidas en la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, los cuales deberán expedirse en un plazo de 30 días".

Lic. Federico Ruiz Sánchez
Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación
y Evaluación
(Rúbrica)

Lic. Joaquín García Montes de Oca
Subdirector de Programación y Evaluación
(Rúbrica)

3856.-22 septiembre.

**“AUTOTRANSPORTES MEXICO SAN PABLO Y ANEXAS NUEVA GENERACIÓN 2000”,
S.A. DE C.V.****CONVOCATORIA**

En términos de los artículos 172, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 186, 187, 189, 190, 193 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y en cumplimiento a las cláusulas décimo tercera, décimo cuarta, décima quinta, décima sexta, décima séptima, décima novena, vigésima, vigésima primera y vigésima segunda de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la sociedad a una Asamblea General en su doble carácter de Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará en la calle de Tulipanes número 2 (dos), lote 6 (seis), manzana “E”, departamento ciento uno, en la Colonia San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, Estado de México el día 30 de septiembre del año 2014, dando inicio a las 10:00 horas., de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Nombramiento del Presidente y Secretario de la Asamblea.
- II. Nombramiento de dos escrutadores.
- III. Lista de Asistencia y representación.
- IV. Instalación legal de la Asamblea.
- V. Admisión y reconocimiento de socios.
- VI. Rendición de cuentas por el Consejo de Administración correspondiente al ejercicio social del 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando en cuenta el informe del Comisario, así como adoptar las medidas que se juzguen oportunas.
- VII. Análisis, discusión y/o aprobación de la información financiera de los ejercicios sociales en revisión.
- VIII. Integración y actualización del padrón de socios.
- IX. Modificación de las cláusulas SEGUNDA, TERCERA, QUINTA, SÉPTIMA, DÉCIMA SEGUNDA Y CUADRAGÉSIMA TERCERA de los estatutos sociales.
- X. Informe respecto de los adeudos de los socios fundadores, en relación a las aportaciones semanales que están obligados a pagar a la empresa.
- XI. Acuerdo respecto de las medidas legales tendientes a lograr el cobro de los adeudos de los socios fundadores.
- XII. Nombramiento o ratificación del Consejo de Administración y del Comisario de la sociedad.
- XIII. Asuntos Generales y clausura de la Asamblea.
- XIV. Nombramiento del delegado para acudir ante Notario Público a protocolizar el acta de Asamblea.

En virtud de que hasta la fecha aún no han sido expedidos los títulos de acción, únicamente serán admitidos los socios que se encuentren debidamente reconocidos como tales en el Acta Constitutiva y Actas posteriores.

Para asistir a la Asamblea, los socios accionistas solamente podrán ser representados por persona diversa mediante Carta Poder o Poder Notarial.

Tultitlán, Estado de México, 17 de septiembre del 2014.

JOSÉ LUIS CÁRDENAS GÁLVEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
(RÚBRICA).

1053-A1.-22 septiembre.

**ALIMENTOS PROCESADOS CURMAN, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)****BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 12 DE MAYO DEL 2014.**

ACTIVO	
CAJA	0
TOTAL ACTIVO	0
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	0
TOTAL CAPITAL CONTABLE	0
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

La publicación se hace conforme lo dispone el Art. 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Chimalhuacán, Estado de México, 4 de agosto 2014.

LIQUIDADOR:

LAZARO OSORNIO ESCALONA
(RÚBRICA).

1050-A1.-22 septiembre, 2 y 13 octubre.

**CLAVOS NACIONALES, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)****BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 13 DE MAYO DEL 2014**

ACTIVO	
CAJA	0
TOTAL ACTIVO	0
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	128.000,000
PERDIDAS ACUMULADAS	-128.000,000
TOTAL CAPITAL CONTABLE	0
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

La publicación se hace conforme lo dispone el Art. 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Cuautitlán, Estado de México, a 13 de mayo 2014.

LIQUIDADOR:

LAZARO OSORNIO ESCALONA
(RÚBRICA).

1050-A1.-22 septiembre, 2 y 13 octubre.